



ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE LA FACULTAD DE QUÍMICA

30-06-2022

El día 30 de junio a las 12:00 h se celebró la Junta Extraordinaria de la Facultad de Química en la Sala de Grados, con los asistentes relacionados en el anexo I y con el siguiente Orden del Día:

Punto 1. Aprobación, si procede, del Reglamento de Régimen Interno de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Química.

Punto 2. Aprobación, si procede, de la Junta de Autoprotección de la Facultad de Química.

Punto 3. Aprobación, si procede, de los criterios de valoración para los informes DocentiUM de profesores de la Facultad de Química.

Punto 1. Aprobación, si procede del Reglamento de Régimen Interno de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Química.

El Sr. Decano solicita al delegado de la Facultad que comente las enmiendas presentadas por la Delegación de Alumnos de la Facultad de Química. D. José Víctor Hernández indica que el cambio principal es el de la denominación “alumno” que aparece en el Reglamento de Régimen Interno de la Delegación (13/02/2014) por el término “estudiante” que describe de forma diferente al colectivo y por ser un término más inclusivo. Otros cambios se refieren a algunas correcciones menores.

Se aprueba la propuesta (Anexo II) presentada y será remitida a la Secretaría General para que siga el curso correspondiente.

Punto 2. Aprobación, si procede, de la Junta de Autoprotección de la Facultad de Química.

El Sr. Decano comenta que la composición de los miembros que constituyen la Junta de Autoprotección de la Facultad de Química quedó establecida en su reunión del 23 de abril de 2013 habiéndose celebrado la última reunión el 3 de marzo de 2016. El último simulacro de evacuación de la Facultad se realizó el 27 de junio de 2013. Se retoman las actuaciones en medida de seguridad con la realización del Curso de Formación de Autoprotección y Simulación de la Facultad de Química que se realizarán los días 6 y 7 de julio, como paso previo a la realización de un Simulacro a comienzos del próximo curso.

Se aprueba la propuesta de composición de la Junta de la Junta de Autoprotección. Anexo III.



Desde 1940

Campus Universitario de Espinardo - 30100 Murcia.

T. 868 88 3914 / 7506 – decaquim@um.es

www.um.es/web/quimica



Código seguro de verificación: RUxFMk24-r/3GsSpY-efH06aI6-VtsCEc4B

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





Punto 3. Aprobación, si procede, de los criterios de valoración para los informes DocentiUM de profesores de la Facultad de Química.

El Sr Decano presenta los criterios de valoración que se aplicarán, en su caso, en la elaboración de los informes DocentiUM solicitados por profesores de la Facultad de Química.

Desde el Vicerrectorado de Coordinación y Calidad se solicita al decanato que establezca el tipo y número de reuniones consideradas de planificación y coordinación (juntas de facultad, comisiones de curso y grado, comisiones de calidad y otras) y que se compute la asistencia del docente a dichas reuniones.

Otros puntos a considerar desde el Centro son la implicación del docente en programas de movilidad y en la atención a estudiantes con necesidades de atención especiales. En este último punto, el Sr. Decano expresa su opinión de que debería ser considerado y reconocido el papel del docente que ha atendido a los alumnos en el trascurso de la asignatura, según las indicaciones del servicio ADyV. Los profesores que intervienen muestran, desde su experiencia, su acuerdo con que debería ser recogido en el informe. Después de comentar la dificultad de recoger la información por parte del decanato (como la protección de datos) y que desde el Vicerrectorado se recomienda que se tenga en cuenta la figura del profesor como tutor ADyV, se decide dejar la redacción del punto 7.

Se aprueban por unanimidad los criterios de valoración para informes DocentiUM. Anexo IV.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas y 24 minutos.

Murcia 30 de junio de 2022

Fdo. M^a Desamparados Velasco López de los Mozos

Secretaria de la Facultad de Química



Campus Universitario de Espinardo - 30100 Murcia.

T. 868 88 3914 / 7506 – decaquim@um.es

www.um.es/web/quimica





JUNTA EXTRAORDINARIA DE LA FACULTAD DE QUÍMICA 30-06-2022

EXCUSAN

Aguilar Sanchís, María Isabel
Alarcón García, Mariano.
Díaz Baños, Francisco Guillermo.
Donaire González, Antonio.
García Hernández, María Pilar
Gómez de León Hijes, Félix Cesáreo.
Hidalgo Montesinos, Asunción María.
Hernández Fernández, Francisco José.
Jiménez-Guerrero, Pedro
López Cabanes, Antonio.
Pérez de los Rios, Antonia.

ASISTENTES:

Alajarín Cerón, Mateo
Baeza Caracena, Antonia.
Berná Cánovas, José
De Diego Puente, Teresa
Gallego Jara, Julia
Gómez Gómez, Elisa
Guerrero Núñez, Yolanda.
Hernández Cifre, José Ginés
Hernández Tovar, José Víctor
Lagares Martínez, José Antonio
Lozano Rodríguez, Pedro
Llorens Pascual de Riquelme, Mercedes
Madrid Mateo, M^a Isabel
Martín-Orozco Santiago, Elena
Martínez Ortiz, Francisco
Máximo Martín, Fuensanta
Mesguer Zapata, Víctor
Molina Cuberos, Gregorio
Montiel Morte, María Claudia
Nieto Cerón, Susana
Rodríguez Hernández, Venancio
Sevilla Paños, Raquel
Velasco López de los Mozos, Amparo
Zapata Arráez, Félix



Campus Universitario de Espinardo - 30100 Murcia.

T. 868 88 3914 / 7506 – decaquim@um.es

www.um.es/web/quimica





A N E X O II

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES DE LAS TITULACIONES DE BIOQUÍMICA, FÍSICA, INGENIERÍA QUÍMICA Y QUÍMICA. (Aprobado un Junta de Facultad el...)

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Finalidad de este Reglamento.

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene como finalidad regular el funcionamiento de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Química de la Universidad de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

TÍTULO PRIMERO. DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 2. Naturaleza de la Delegación de Estudiantes.

- La Delegación de Estudiantes de la Facultad de Química de la Universidad de Murcia es el máximo órgano de representación de los estudiantes de dicha Facultad.

- La Delegación de Estudiantes de la Facultad de Química se constituye con carácter universitario, laico, sin vinculación de carácter político, sin ánimo de lucro y actúa sobre la base de los principios de la democracia interna, participación, publicidad y pluralismo.

Artículo 3. Denominación y símbolos.

Quedarán reflejados en el MAPRADEQ (Manual Práctico de la Delegación de Estudiantes de Química) los logos y formas de denominación de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Química y de forma subsidiaria todo aquello que no quede recogido en este Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 4. Funciones de la Delegación de Estudiantes.

Son funciones de la Delegación de Estudiantes:

1. Asumir la representación de todos los estudiantes de la Facultad de Química.
2. Representar y defender los intereses y derechos de los estudiantes de la Facultad de Química.
3. Construir un servicio de información y asistencia al estudiante.
4. Participar en los órganos de gobierno, administración y representación de los estudiantes de la Facultad de Química y de todos aquellos otros de la Universidad de Murcia o ajenos a los que pudiera ser llamada a integrarse.
5. Colaborar con los órganos competentes en medidas que garanticen la calidad de la docencia y de las enseñanzas universitarias impartidas en la Facultad de Química y comunicar los problemas relacionados a los órganos competentes.
6. Elaborar y reformar el presente reglamento.
7. Fomentar, apoyar y coordinar en su labor a todos los representantes estudiantiles de la Facultad de Química.



Delegación de Estudiantes - Facultad de Química

Campus Universitario de Espinardo, 30100 Murcia

Tlf. +34 868 88 7514 - delequi@um.es

www.um.es/web/quimica/delegacion-de-estudiantes



8. Promover ante los órganos competentes la adecuación de la infraestructura y servicios con el fin de favorecer la integración de estudiantes con discapacidad en la Facultad de Química.
9. Cualquier otra función que así considere la Delegación de Estudiantes con el único límite de la normativa y legislación vigente.

Artículo 5. Relaciones externas.

Para la consecución y realización de las funciones y objetivos referidos en el artículo 4, la Delegación de Estudiantes podrá establecer las relaciones a nivel estatal o internacional que se estimen oportunas.

TÍTULO SEGUNDO: DE LA COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES

Capítulo I: Delegación de Estudiantes

Artículo 6. Miembros de la Delegación de Estudiantes.

- La Delegación de Estudiantes está constituida por los representantes de estudiantes de la Facultad de Química.
- Se considera representante de estudiantes de la Facultad de Química a toda persona que haya sido elegida en calidad de tal por éstos, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Murcia, y en tanto conserve dicha condición de representante, constituyen la Delegación de Estudiantes por tanto: Delegados y Subdelegados de curso de Grado, Representantes en Junta de Facultad, Representantes de Máster, Miembros del grupo C en el Claustro Universitario pertenecientes a la Facultad de Química y un representante de estudiantes por cada Consejo de Departamento.
- Podrán existir miembros colaboradores de la Delegación, siendo éstos estudiantes de la Facultad de Química que ayude a la consecución de los fines de ésta. Los colaboradores de la Delegación no adquirirán la condición de representantes de los estudiantes.

Artículo 7. Órganos de gobierno.

El gobierno y la administración de la Delegación de Estudiantes se articulan mediante los siguientes órganos de gobierno:

- Asamblea de la Delegación.
- Comisión Permanente.

Capítulo II: Asamblea de la Delegación

Artículo 8. Naturaleza de la Asamblea de la Delegación.

La Asamblea de la Delegación, presidida por el Delegado de Facultad, es el órgano de gobierno de la Delegación de Estudiantes.

Artículo 9. Miembros de la Asamblea de la Delegación.

- Son miembros con derecho a voz y voto los Delegados y Subdelegados de curso de Grado, Representantes en Junta de Facultad, Claustrales del grupo C del Claustro Universitario pertenecientes a la Facultad de Química, Representantes de Máster y un representante de Estudiantes por cada Consejo de Departamento.



Delegación de Estudiantes - Facultad de Química

Campus Universitario de Espinardo, 30100 Murcia

Tlf. +34 868 88 7514 - delequi@um.es

www.um.es/web/quimica/delegacion-de-estudiantes



- Son miembros con voz todos los Estudiantes pertenecientes a la Facultad de Química.

Artículo 10. Cargos en la Asamblea de la Delegación.

La asamblea de la Delegación de la Facultad de Química elegirá de entre sus miembros los cargos de: Delegado y Subdelegado de Facultad, Secretario, Tesorero y Delegados de Titulación.

Artículo 11. Elección del Delegado y Subdelegado de Facultad.

La elección de Delegado y Subdelegado de Facultad se realizará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Química.

Artículo 12. Funciones del Delegado de Facultad.

Son funciones del Delegado de Facultad:

1. Servir como interlocutor del colectivo estudiantil de todo el Centro ante los órganos de gobierno que están en el ámbito de actuación de la Delegación.
2. Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de la Delegación y de la Comisión Permanente.
3. Asistir a la sesiones del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia.
4. Supervisar e impulsar el correcto funcionamiento de la Comisión Permanente.
5. Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados en la Asamblea de la Delegación y tareas que se desarrollen en la Delegación de Estudiantes adoptando las medidas oportunas dentro de sus competencias.
6. Todas aquellas que le sean atribuidas por la Asamblea de la Delegación y los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Artículo 13. Funciones del Subdelegado de Facultad.

Son funciones del Subdelegado de Facultad:

1. Sustituir al Delegado de Facultad en caso de ausencia.
2. Velar por el correcto funcionamiento de la Delegación de Estudiantes.
3. Asistir a la sesiones del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia.
4. Todas aquellas que le sean atribuidas por la Asamblea de la Delegación y los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Artículo 14. Elección del secretario.

- Podrá ser elegido de entre cualquier miembro con derecho a voto de la Asamblea de la Delegación.
- La elección del secretario de Delegación se celebrará el mismo día en que sean elegidos los cargos de Delegado y Subdelegado de Facultad bajo la convocatoria del Decano según se establece en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Química.
- La elección se realizará mediante sufragio de la Asamblea de la Delegación. El voto emitido podrá ser favorable, en contra o de abstención hacia cada uno de los candidatos que se presenten. El voto podrá ser secreto a petición de alguno de los miembros de la Asamblea de la Delegación.





- Para que un miembro de la Asamblea de la Delegación sea válidamente elegido como secretario de la Delegación deberá de obtener la mayoría simple de los votos emitidos.

Artículo 15. Funciones del secretario.

Son funciones del Secretario:

1. Ejercer la labor fedataria en el seno de la Delegación, así como levantar y suscribir las actas de las sesiones de la Asamblea de la Delegación y de la Comisión Permanente.
2. Convocar, por orden del Delegado de Facultad, las sesiones de la Asamblea de la Delegación.
3. Ser quien custodie las actas, documentos y sello de la Delegación.
4. Todas cuales le sean atribuidas por la Asamblea de la Delegación.

Artículo 16. Elección del Tesorero.

- Podrá ser elegido de entre cualquier miembro con derecho a voto de la Asamblea de la Delegación.
- La elección del Tesorero de la Delegación se celebrará el mismo día en que sean elegidos los cargos de Delegado y Subdelegado de Facultad bajo la convocatoria del Decano según se establece en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Química.
- La elección se realizará mediante sufragio de la Asamblea de la Delegación. El voto emitido podrá ser favorable, en contra o de abstención hacia cada uno de los candidatos que se presenten. El voto podrá ser secreto a petición de alguno de los miembros de la Asamblea de la Delegación.
- Para que un miembro de la Asamblea de la Delegación sea válidamente elegido como Tesorero de la Delegación deberá de obtener la mayoría simple de los votos emitidos.

Artículo 17. Funciones del Tesorero.

Son funciones del Tesorero:

1. Llevar la contabilidad de los gastos de la Delegación.
2. Encargarse de la gestión económica de la Delegación y velar porque los gastos que apruebe la Asamblea de la Delegación no excedan de la cuantía que se especifique.
3. Elaborar un informe de la actividad económica de la Delegación.
4. Todas cuales le sean atribuidas por la Asamblea de la Delegación.

Artículo 18. Delegados de Titulación.

Podrá existir la figura del Delegado de Titulación que será el representante de los estudiantes de una titulación de la Facultad de Química, junto al Delegado de Facultad, ante órganos superiores.

Artículo 19. Elección de los Delegados de Titulación.

- Podrá ser elegido Delegado de Titulación, cualquier miembro de la Asamblea de la Delegación perteneciente a la titulación en cuestión.
- La elección de Delegado de Titulación se celebrará en una sesión de la Asamblea de la Delegación convocada para tal efecto.



Delegación de Estudiantes - Facultad de Química

Campus Universitario de Espinardo, 30100 Murcia

Tlf. +34 868 88 7514 - delequi@um.es

www.um.es/web/quimica/delegacion-de-estudiantes



- Serán electores los Delegados y Subdelegados de curso de Grado de la titulación sujeta a elección. El voto emitido podrá ser favorable, en contra o de abstención hacia cada uno de los candidatos que se presenten. El voto podrá ser secreto a petición de alguno de los electores.
- Para que un miembro de la Asamblea de la Delegación sea válidamente elegido como Delegado de Titulación deberá de obtener la mayoría simple de los votos emitidos.

Artículo 20. Funciones del Delegado de Titulación.

Son funciones del Delegado de Titulación:

1. Servir como interlocutor del colectivo estudiantil de su titulación.
2. Colaborar con el Delegado y Subdelegado de Facultad para que exista un buen funcionamiento de la Delegación de Estudiantes informando de todo aquello de lo que tenga conocimiento que pueda afectar a sus representados.
3. Asistir a las reuniones a las que por la condición de su cargo sea convocado.

Artículo 21. Duplicidad de cargos.

No podrá recaer más de uno de los siguientes cargos en una misma persona: Delegado de Facultad, Subdelegado de Facultad, Tesorero, Secretario de Facultad y Delegado de Titulación.

Artículo 22. Moción de censura.

- Al menos un 30 % de los miembros de la Asamblea de la Delegación con derecho a voto podrá interponer, mediante escrito motivado, una moción de censura a cualquiera de los cargos de la Asamblea de la Delegación ante el Delegado de Facultad.
- Los firmantes del escrito propondrán a un miembro de la Asamblea de la Delegación que pasará a ocupar el cargo que se presta a moción en el caso de que la iniciativa sea aprobada.
- El Delegado de Facultad, en un plazo no superior a 5 días lectivos desde la presentación de la solicitud, convocará una sesión extraordinaria de la Asamblea de la Delegación, adjuntando el escrito de la solicitud.
- La sesión extraordinaria será presidida por el Delegado de Facultad. Para iniciar la sesión será necesaria la asistencia de al menos una quinta parte de los miembros de la Asamblea con derecho a voto. De no alcanzarse este quórum se considerará rechazada, con la posibilidad de realizar el debate correspondiente.
- El debate comenzará con la intervención de un portavoz de los firmantes. A continuación, la persona a la que se le presenta la moción contestará. Acto siguiente, se abrirá un turno de palabra para debate.
- Sometida a votación secreta, se considerará aprobada la moción si votan a favor la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de Representantes asistentes.
- Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de sus signatarios podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta pasados tres meses desde la sesión que resultó su rechazo.



Delegación de Estudiantes - Facultad de Química

Campus Universitario de Espinardo, 30100 Murcia

Tlf. +34 868 88 7514 - delequi@um.es

www.um.es/web/quimica/delegacion-de-estudiantes



- En el caso de que la moción recaiga sobre la figura del Delegado o Subdelegado de Facultad y ésta sea favorable, se notificará al Decano el nombre de la persona que pasará a desempeñar dicho cargo.

Artículo 23. Duración de los cargos de la Asamblea de la Delegación.

La duración del mandato de los miembros y cargos de la Asamblea, tendrá una duración de 1 curso académico comenzando el día de su proclamación y finalizando el día en que se celebren nuevas elecciones según se establece en el presente reglamento, excepto en el caso de los claustrales, cuyo mandato estará regulado conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Artículo 24. Funciones de la Asamblea de la Delegación.

- Prestar su consentimiento a las actividades que vaya a realizar la Delegación, así como aplicar y determinar la forma en que ésta va a llevar a cabo los objetivos y funciones que le son designados.
- Entender y resolver sobre los asuntos que afecten a la Delegación de Estudiantes y al colectivo estudiantil del Centro, y sobre aquellos sometidos a su consideración por cualquier estudiante, representante, órgano universitario, persona o entidad pública o privada sin perjuicio de las competencias de los órganos de gobierno de la Facultad de Química y de la Universidad de Murcia.
- Ratificar las decisiones tomadas por la Comisión Permanente y mediar en los problemas o disputas que surjan en las Comisiones o Grupos de Trabajo.
- Formular recomendaciones, propuestas y declaraciones institucionales, así como debatir los informes que se sean presentados.
- Servir de foro de debate y acuerdo para los Representantes de los Estudiantes de la Facultad de Química.
- Prestar su consentimiento para la difusión de acuerdos tomados por la misma en el ámbito estudiantil.
- Elaborar las propuestas de modificación del presente reglamento, así como su posterior aprobación según lo establecido en este reglamento.
- Cualquier otra que le atribuya el presente reglamento o la legislación vigente.

Artículo 25. Obligaciones de los miembros de la Asamblea de la Delegación.

- Ejercer la labor y las responsabilidades para las cuales fuesen designados de forma eficaz y diligente.
- Asistir a todas las reuniones de la Asamblea de la Delegación y de las Comisiones o Grupos de Trabajo de las que formen parte. En el supuesto de no poder asistir, deberán justificar con antelación su ausencia, estando obligados a informarse sobre los asuntos tratados para comunicarlos a sus representados.
- Informar a los estudiantes sobre cualquier aspecto que afecte al funcionamiento de la Facultad de Química o de la Universidad de Murcia, tanto a nivel académico como de funcionamiento u organización en el menor tiempo posible.





- Cumplir, hacer cumplir y dar a conocer a sus representados los acuerdos de la Asamblea de la Delegación y demás órganos de representación, así como el trabajo de sus Comisiones o Grupos de Trabajo.
- Transmitir el sentir y defender la opinión de los estudiantes que representen, y a su vez explicar y rendir cuentas de su actuación en la Delegación de Estudiantes.
- Informar al resto de la Asamblea de la Delegación de sus actuaciones en el ejercicio de sus cargos.
- Custodiar y hacer uso de las dependencias, material, documentación, etc., que le fuesen confiados en el ejercicio de sus funciones.
- Respetar y velar por el cumplimiento del presente Reglamento.
- Las actividades realizadas por los miembros de la Delegación de Estudiantes son altruistas, por lo que los beneficios generados en cualquier actividad de la misma no podrán revertir en sus patrimonios personales.

Artículo 26. Derechos de los miembros de la Asamblea de la Delegación.

- Delegados y Subdelegados de clase, Representantes en Junta de Facultad y Claustrales del grupo C podrán ser electores o elegibles para cualquier cargo de la Comisión Permanente o para representar a la Delegación en los diferentes órganos de gobierno y representación en los que participe, a menos que se determine lo contrario en el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Química o en este mismo Reglamento.
- Todos los miembros de la Delegación podrán participar o coordinar una comisión o Grupo de trabajo, a menos que se determine lo contrario en el presente Reglamento de Régimen Interno.
- Hacer constar en las actas de las sesiones las especificaciones que estime oportunas sobre sus intervenciones.
- Recibir apoyo, información y explicaciones de la Delegación de Estudiantes cuando así lo soliciten.
- Incluir puntos en el Orden del Día de las siguientes sesiones de la Asamblea de la Delegación con anterioridad a que éstas hayan sido convocadas.

Artículo 27. Tipos de convocatoria de la Asamblea de Delegación.

Las sesiones de la Asamblea de la Delegación podrán ser ordinarias y extraordinarias, y serán convocadas por el Secretario de la Delegación a instancias del Delegado de Facultad. La citación de la convocatoria de sesiones se realizará de forma pública y accesible para todos los estudiantes de la Facultad.

Artículo 28. Sesiones ordinarias.

- La Asamblea de la Delegación celebrará al menos una sesión ordinaria por cuatrimestre.
- Las sesiones ordinarias serán convocadas con una antelación de cinco días naturales.
- Son puntos obligados del Orden del Día para cualquier sesión ordinaria, el que se refiere a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y las de las sesiones extraordinarias que estuviesen pendientes así como el informe de la Comisión Permanente.





Artículo 29. Sesiones extraordinarias.

- Las sesiones extraordinarias serán convocadas a iniciativa del Delegado de Facultad, o a petición motivada firmada por al menos un quinto de los miembros de la Delegación.
- Las sesiones extraordinarias serán convocadas con una antelación, de al menos, dos días naturales.
- Si la sesión extraordinaria fuera solicitada por la quinta parte de los miembros de la Delegación, deberá celebrarse en un plazo máximo de siete días naturales dentro del período lectivo desde la recepción de la solicitud.

Artículo 30. Desarrollo de las sesiones.

- Las sesiones de la Asamblea de la Delegación serán presididas por el Delegado de Facultad o, en su ausencia, por el Subdelegado de Facultad.
- Las sesiones podrán tener carácter presencial o no presencial.
- Las sesiones serán moderadas por el miembro que determine la Asamblea de la Delegación al inicio de cada sesión.
- No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el Orden del Día.

Artículo 31. Toma de Acuerdos.

- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los presentes con derecho a voto salvo que el presente reglamento indique lo contrario.
- Las votaciones serán secretas cuando así lo solicite alguno de los presentes o cuando se trate de la elección, reelección o moción de censura, salvo que, en este último caso, la Asamblea de la Delegación acuerde lo contrario por unanimidad.
- El voto es personal e indelegable.
- Cada miembro de la Asamblea de Representantes sólo dispondrá de un voto, sin importar los cargos o funciones que desempeñe.
- Los miembros que excusen su asistencia a la Asamblea podrán, previo al inicio de la sesión, dejar constancia por correo institucional de su sentir hacia alguno de los puntos del Orden del Día. Se entenderá que, al subir la documentación en tiempo y forma, no mostrar oposición activa implica una aprobación por asentimiento e incluso por unanimidad si así se acordara.

Artículo 32. Actas.

- De cada sesión que celebre la Asamblea de la Delegación, el Secretario de la Delegación levantará un acta, en la que se especificará lugar y fecha, asistentes, orden del día, puntos principales de las deliberaciones y acuerdos adoptados. También figurarán, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, los votos de los que se quiera o se deba dejar constancia, justificación de los mismos o transcripción de sus intervenciones, según lo que establece la legislación vigente; así como aquellos temas tratados fuera el Orden del Día y las anomalías e incidencias acaecidas durante la misma.





- Las actas se aprobarán en la siguiente sesión. El Secretario de Delegación podrá emitir, antes de la aprobación del acta y haciendo constar expresamente esta circunstancia, certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.
- Cualquier asistente con derecho a voz y voto podrá presentar alegatos en contra de la totalidad del acta o de cualquiera de los puntos tratados en el Orden del Día si lo considerase oportuno, constando en acta su oposición si así lo solicita.

Capítulo III: Régimen Sancionador

Artículo 33. Pérdida de la condición de miembro de la Delegación.

- Un miembro de la Asamblea de la Delegación podrá dejar de pertenecer a ésta mediante dos vías:
 - Voluntariamente, presentando un escrito motivado expresando su deseo de desvinculación sin perjuicio de poder volver a pertenecer a la Delegación de Estudiantes presentando nuevamente un escrito motivado.
 - Por una sanción firme impuesta por acuerdo de la Asamblea de la Delegación.
- Aunque un representante de estudiantes pierda su condición de miembro de la Asamblea de la Delegación, jamás le podrá ser retirada su condición de representante de estudiantes en tanto que ha sido votado por su clase para representarla.

Artículo 34. Motivos de pérdida de la condición de miembro de la Asamblea de la Delegación.

Será motivo de pérdida de condición de miembro de la Asamblea de la Delegación:

1. Impedir el buen funcionamiento de la Asamblea de Representantes, sus comisiones, sus grupos de trabajo o de cualquier actividad llevada a cabo por la Delegación de Estudiantes.
2. Provocar altercados en Asamblea de la Delegación o en cualquier reunión de miembros de la Delegación que tenga como objeto la representación estudiantil.
3. Actuar como portavoz de la Asamblea de Representantes y dar su opinión respecto a cualquier tema sin que la Asamblea de Representantes haya concedido por acuerdo esa función de portavoz al miembro en cuestión.

Artículo 35. Debate previo a la revocación de la condición de miembro.

Se deberá incluir en el Orden del Día un debate en el que trate la petición de revocar la condición de miembro de la Asamblea de la Delegación. El mismo comenzará con la intervención de un portavoz de los firmantes o del Delegado de Facultad. A continuación, el miembro cuestionado contestará, disponiendo del mismo tiempo concedido al defensor de los firmantes. Posteriormente se abrirá un turno de intervenciones.

Artículo 36. Requisitos para la revocación de la condición de miembro.

Se realizará una votación secreta en la que será necesario el voto favorable de dos tercios de los miembros presentes para hacer efectiva la pérdida de condición de miembro de la Asamblea de la Delegación.

Artículo 37. Consecuencias de la pérdida de la condición de miembro.

La pérdida de la condición de miembro de la Asamblea de la Delegación supone la pérdida del derecho



Delegación de Estudiantes - Facultad de Química

Campus Universitario de Espinardo, 30100 Murcia

Tlf. +34 868 88 7514 - delequi@um.es

www.um.es/web/quimica/delegacion-de-estudiantes



a voto en Asamblea de la Delegación y la expulsión de los medios electrónicos habilitados para la comunicación entre los miembros de la Delegación de Estudiantes. En ningún caso un miembro de la Delegación podrá perder su derecho a voz en Asamblea, ya que como estudiante de la Facultad de Química siempre tendrá este derecho.

TÍTULO TERCERO: COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

Capítulo I: Comisiones de obligada constitución

Sección primera: Comisión Permanente

Artículo 39. Miembros de la Comisión Permanente.

Constituirán dicha comisión: Delegado y Subdelegado de Facultad, Secretario, Tesorero, Delegados de Titulación y un miembro adicional (elegido por la Asamblea de la Delegación).

Artículo 40. Duplicidad de cargos en la Comisión Permanente.

Una misma persona no podrá ocupar al mismo tiempo más de un cargo en la Comisión Permanente.

Artículo 41. Elección del miembro adicional de la comisión Permanente.

Podrá presentar candidatura a dicho puesto cualquier miembro de la Delegación de Estudiantes en la Asamblea que corresponda.

- Será elegido miembro de la Comisión Permanente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos.
- En el caso de que solo haya un candidato, éste será elegido automáticamente.

Artículo 42. Funciones de la Comisión Permanente.

Son funciones de la Comisión Permanente:

1. Ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos de la Asamblea de la Delegación, así como cuantas tareas a esta le encomienden.
2. Representar a la Delegación allí donde ésta se personase o el ejercicio de sus funciones lo requiera.
3. Todas cuantas les sean otorgadas por la Asamblea de la Delegación.

Artículo 43. Toma de acuerdos de la Comisión Permanente.

Los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente deberán tener el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Artículo 44. Informe de acuerdos.

La Comisión Permanente deberá elaborar un informe de acuerdos y actuaciones que deberá ser ratificado por la Asamblea de la Delegación.

Sección segunda: Comisión de Calidad

Artículo 45. Miembros de la Comisión de Calidad de la Junta de Facultad de la Facultad de Química.

La Asamblea de la Delegación acordará los miembros que se presentarán para dicha comisión, intentando que todas las titulaciones estén representadas.



Delegación de Estudiantes - Facultad de Química

Campus Universitario de Espinardo, 30100 Murcia

Tlf. +34 868 88 7514 - delequi@um.es

www.um.es/web/quimica/delegacion-de-estudiantes



Artículo 46. Miembros de la Comisión de Calidad.

La Comisión de Calidad estará constituida por los miembros pertenecientes a la Comisión de Calidad de la Junta de Facultad de la Facultad de Química así como por cualquier miembro de la Delegación de Estudiantes hasta un máximo de ocho.

Artículo 46.bis. Elección de los miembros de la comisión de Calidad.

Podrá presentar candidatura a dicho puesto cualquier miembro de la Delegación de Estudiantes en la Asamblea que corresponda.

- Serán elegidos miembros de la Comisión de Calidad los candidatos que obtengan la mayoría simple de los votos emitidos.
- En el caso de que no haya tantas candidaturas como para cubrir la totalidad de los puestos, los candidatos presentados serán elegidos automáticamente.

Artículo 47. Funciones de la Comisión de Calidad.

Son funciones de la Comisión de Calidad:

1. Servir de nexo entre la Comisión de Calidad de Grado de la Facultad de Química y los Estudiantes.
2. Informar de los problemas que afecten a la calidad de la enseñanza impartida en cualquiera de las Titulaciones de la Facultad de Química.
3. Habilitar medios que permitan a los estudiantes de la Facultad de Química dar a conocer sus quejas o sugerencias acerca del funcionamiento de la misma.
4. Supervisar y velar por la correcta cumplimentación de las Guías Docentes enviadas para su aprobación en Junta de Facultad.

Capítulo II: Grupos de trabajo

Artículo 48. Naturaleza y funciones de los grupos de trabajo.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Asamblea de la Delegación podrá crear grupos de trabajo cuya duración será limitada. Estos grupos de trabajo tendrán unos objetivos determinados por la Asamblea de la Delegación y se desharán una vez se cumplan dichos objetivos o cuando la Asamblea de la Delegación lo estime oportuno.

Artículo 49. Creación y composición de los grupos de trabajo.

- La Asamblea de la Delegación podrá aprobar la creación de grupos de trabajo, a propuesta de cualquiera de sus miembros, especificando su ámbito de actuación y sus funciones.
- Estos grupos de trabajo tendrán la composición que apruebe la Asamblea de la Delegación.

TÍTULO CUARTO: NORMAS DE ACCESO, USO Y UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA DELEGACIÓN

Artículo 50. Normas de acceso.

Podrá acceder a las dependencias de la Delegación de Estudiantes cualquier miembro de la misma que se encuentre en la lista autorizada.

Artículo 51. Normas de uso y recursos.



Delegación de Estudiantes - Facultad de Química

Campus Universitario de Espinardo, 30100 Murcia

Tlf. +34 868 88 7514 - delequi@um.es

www.um.es/web/quimica/delegacion-de-estudiantes



- El ordenador, fax, fotocopiadora, o cualquier otro servicio del que se disponga en Delegación, es de uso exclusivo para tareas de la misma.
- Respecto al teléfono, no se permiten llamadas personales y, en general, sólo deberán realizarse las imprescindibles para el desempeño de las labores de representación.
- El material de oficina es de uso exclusivo para tareas de Delegación y representación.

TÍTULO QUINTO: MANUAL PRÁCTICO DE LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES

Artículo 52. Finalidad.

La Delegación de Estudiantes de Química podrá reglamentar su actividad de forma más específica mediante un documento que será denominado Manual Práctico de la Delegación de Estudiantes de Química (MAPRADEQ). En él se establecerán las pautas básicas para el correcto funcionamiento de la Delegación de Estudiantes, así como claves de acceso e indicaciones varias.

Artículo 53. Creación y Modificación.

- Cada año académico los contenidos del MAPRADEQ deberán ser revisados (o modificados en su caso) y aprobados por acuerdo de los miembros presentes en una Asamblea de la Delegación.
- El MAPRADEQ podrá ser modificado cuantas veces se requiera a lo largo del curso académico si así lo aprueban los miembros presentes en una Asamblea de la Delegación y se deja un histórico de sus modificaciones en él.

Artículo 54. Acatamiento del MAPRADEQ.

Los miembros de la Delegación de Estudiantes deberán cumplir con lo especificado en el MAPRADEQ siempre y cuando sus contenidos no entren en conflicto con el presente Reglamento de Régimen Interno.

TÍTULO SEXTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 55. Modificación del Reglamento de Régimen Interno.

- Podrá solicitarse la modificación del presente Reglamento Régimen Interno por parte de la Comisión Permanente o mediante una propuesta suscrita al menos por un quinto de los miembros de la Asamblea de la Delegación y acompañada de un texto alternativo. El Delegado de Facultad convocará entonces una Asamblea de la Delegación Extraordinaria para tal efecto.
- La propuesta de reforma será facilitada a todos los miembros de la Asamblea de la Delegación, al menos con 7 días de antelación, por parte de la Comisión Permanente de la Delegación, junto con la convocatoria de celebración de la sesión extraordinaria para debatir dicha reforma.
- Para la válida constitución de la Asamblea de la Delegación se requerirá de un quórum mínimo de más de la mitad de los miembros de la Asamblea con derecho a voto. De no alcanzarse dicho quórum se considerará como rechazada la propuesta.
- Para la aprobación de la reforma será necesaria la mayoría absoluta de los votos de los miembros de la Asamblea de la Delegación.



Delegación de Estudiantes - Facultad de Química

Campus Universitario de Espinardo, 30100 Murcia

Tlf. +34 868 88 7514 - delequi@um.es

www.um.es/web/quimica/delegacion-de-estudiantes



TÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Convocatoria por inactividad.

En caso de que no se convoque ninguna Asamblea de la Delegación durante al menos un cuatrimestre, cualquier representante de estudiantes de la Facultad de Química podrá solicitar al Decano de la Facultad de Química que arbitre la convocatoria una Asamblea Extraordinaria de Delegación en la que se elegirá un nuevo Delegado de Facultad que tendrá que iniciar de nuevo la actividad de la Delegación de Estudiantes de Química.

Disposición adicional segunda. Publicación del Reglamento.

El presente Reglamento será publicado en el TOUM (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia) y en todos los lugares que permitan y faciliten el acceso a él a los estudiantes de la Facultad de Química de la Universidad de Murcia.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia.



Delegación de Estudiantes - Facultad de Química

Campus Universitario de Espinardo, 30100 Murcia

Tlf. +34 868 88 7514 - delequi@um.es

www.um.es/web/quimica/delegacion-de-estudiantes



A N E X O III

La **Junta de Autoprotección** estará formada como titulares por las personas que ocupen los siguientes cargos : Secretario/a de Facultad, Jefe/a de Conserjería, Directores/as de departamentos ubicados en el edificio, Jefe/a de Secretaría, Representante del Colegio de Químicos y Delegado/a de Facultad; y como suplentes, un miembro del Equipo Decanal de la Facultad, otro miembro de la Conserjería, los Secretarios/as o persona elegida de los departamentos, otro miembro de la Secretaría, otro representante del Colegio de Químicos y el Subdelegado/a de la Facultad.

Además formarán parte, como técnicos, los representantes del Servicio de Prevención, de la Unidad Técnica y del Control de Accesos.

TITULARES

	Nombre	
Decanato Facultad	Dña. M. Desamparados Velasco López de los Mozos	
Jefe Conserjería	D. Jose Antonio Lagares Martínez	
Directora Dpto. Bioquímica y Biol. Mol. B e In.	Dña Teresa De Diego Puente	
Director Dpto. Física	D. Miguel Ortuño Ortin	
Director Dpto. Electromagnetismo y Electrónica	D. Francisco del Cerro Velázquez	
Directora Dpto. Ingeniería Química	Dña. Elisa Gómez Gómez	
Director Dpto. Quím. Agrícola, Geol. y Edafología	D. José Oliva Ortiz	
Director Dpto. Química Analítica	D. Ignacio López García	
Directora Dpto. Química Física	D. Joaquín González Sánchez	
Director Dpto. Química Inorgánica	D. José Ruiz López	
Director Dpto. Química Orgánica	D. José Berná Cánovas	
Jefe de Secretaría	D. Miguel Soria Rodríguez	
Colegio de Químicos	D. Juan Zaragoza Planes	
Delegado alumnos Facultad	D. José Víctor Hernández Tovar	





SUPLENTES

	Nombre	
Vicedecana de Calidad	Dña. Maria Claudia Montiel Morte	
Conserjería	Dña Adoración Campillo García	
Secretaria Dpto. Bioquímica y Biol. Mol. B e In.	Dña. Susana Nieto Cerón	
Secretario Dpto. Electromagnetismo y Electrónica	Sergio Toledo Redondo	
Dpto. Física	D. Juan Manuel Bueno García	
Secretaria Dpto. Ingeniería Química	Dña. María Gómez Gómez	
Secretario Dpto. Quím. Agrícola, Geol. y Edafología.	D. Gabriel Pérez Lucas	
Secretario Dpto. Química Analítica	Dña. Natalia Arroyo Manzanares	
Secretario Dpto. Química Física	D. Eduardo Laborda Ochando	
Secretario Dpto. Química Inorgánica	D. Venancio Rodríguez Hernández	
Secretario Dpto. Química Orgánica	Dña Marta Marin Luna	
Secretaría	Dña Marta Navarro Pereira	
Colegio de Químicos	D. Miguel Sánchez Pérez	
Subdelegado alumnos Facultad	D. Angel Afocea Molina	

REPRESENTANTES TÉCNICOS

	Nombre	
Servicio de Control de Accesos	D. Fernando Navarro Bleda	
Servicio de Prevención	D. Antonio José Martínez García	
Unidad Técnica	D. Antonio Serrano Aragón	





A N E X O IV

CRITERIOS PARA ELABORACIÓN DE INFORMES DE CENTRO PARA DOCENTIUM. FACULTAD DE QUÍMICA-CONVOCATORIA 2022.

La convocatoria DocentiUM 2022 lanzada por el Vicerrectorado de Coordinación y de Calidad de la UM indica que los Centros deberán establecer los criterios que serán considerados para elaborar los informes de valoración docente, atendiendo a la planificación, coordinación y/o seguimiento de las actividades docentes y que deben ser aprobados en Junta de Facultad.

Criterios generales

1. Las reuniones de planificación y coordinación docente que se tendrán en cuenta serán:
 - Comisiones de curso.
 - Comisiones académicas de Grados y Másteres
 - Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad.
 - Juntas de Facultad
 - Reuniones específicas de coordinación vertical y/o horizontal convocadas por coordinador de curso, vicedecano de título y/o Decano.
2. Las actividades de dichas reuniones que se tendrán en cuenta serán aquellas que traten los siguientes aspectos:
 - Planificación de curso:
 - Horarios de Grados, Dobles Titulaciones y Másteres.
 - Calendarios de exámenes de Grados, Dobles Titulaciones y Másteres.
 - Aprobación de Guías Docentes.
 - Coordinadores de curso.
 - Tribunales de TFG/TFM y calendario de defensa de los mismos.
 - Oferta de las enseñanzas.
 - Análisis de encuestas de satisfacción de estudiantes y profesores y elaboración de informes con propuestas de mejora.
 - Análisis de resultados académicos y elaboración de informes con propuestas de mejora.
 - Coordinación del curso por cuatrimestres (planificación de entregas de trabajos de estudiantes, organización grupos de prácticas, análisis de la evolución del curso...).
 - Coordinación entre asignaturas del mismo o de distintos cursos.



- Estas reuniones se computarán en los dos bloques del informe de Centro de acuerdo con la siguiente distribución:

Bloque 1 del informe de centro: Participación en reuniones con decano/a, vicedecano/a o coordinador/a de título previas al comienzo de la docencia. Se computará la asistencia a: comisiones académicas, comisión de aseguramiento interno de la calidad y juntas de facultad.

Bloque 3 del informe de centro: Participación en reuniones de coordinación/seguimiento horizontal y vertical. Se computará la asistencia a: comisiones de curso y reuniones específicas de coordinación vertical y/o horizontal convocadas por coordinador de curso y/o vicedecano de título.

- Para cada solicitante se establecerá el número de reuniones computables, a las que debería haber asistido, comprobando su asistencia en el acta de la reunión.
- Las excusas de ausencia, debidamente justificadas, serán consideradas asistencias. Se considerarán excusas justificadas las que se produzcan por coincidencia con otras actividades docentes o de gestión universitaria, cita médica propia o de familiar, enfermedad propia o de familiar y fallecimiento familiar. Esta justificación debe consignarse en el acta correspondiente.

No obstante, las excusas de ausencia que hasta ahora no se incluían en el acta, se considerarán asistencia sin tener en cuenta la justificación. A partir de la fecha de aprobación de estos criterios, esta justificación deberá aparecer incluida en el acta de la reunión correspondiente.

- Para aquellos profesores que no tengan ninguna reunión computable, se consignará en el bloque correspondiente del informe “sin evidencias”.
- En el bloque de atención a la diversidad se computarán todos los estudiantes con necesidades especiales que han sido tutorizados por el profesor, en función de la información suministrada por el Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADyV)
- En el bloque de movilidad se computarán los estudiantes UMU y/o procedentes de otros Centros académicos nacionales o extranjeros, en base a la información proporcionada por el Vicedecano de movilidad del Centro o la Secretaría.